erto Rico

SUCN. RAÚL ROQUE RODRÍGUEZ, CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM); ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; JOHN DOE Y RICHARD ROE

Parte con interés

CIVIL NÚM.: SJ2026CV02522 SALA: 1002 SOBRE: EXPROPIACIÓN FORZOSA EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U.) ss EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) **A: SUCESIÓN DE RAÚL ROQUE RODRÍGUEZ, compuesta por: ESTHER E. RIVERA RIVERA, MINERVA ROQUE ROQUE, PAULA E. ROQUE RIVERA, PERFECTA L. ROQUE ROQUE, RAÚL ROQUE RIVERA, RAÚL ROQUE SEGARRA Y VILMA L. ROQUE SEGARRA, JOHN DOE Y RICHARD ROE, NOMBRES FICTICOS QUE SE USAN PARA DENOMINAR AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER ALGÚN INTERÉS EN ESTE PROCEDIMIENTO.** RE: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se propone adquirir un predio de terreno en pleno dominio identificado como "Parcela D" localizado en la Carretera PR-815, Barrio Nuevo, del término municipal de Naranjito, P.R. para llevar a cabo el Proyecto PMC 2-54-9000, Mejoras al Sistema de Transmisión y Distribución de Naranjito, Naranjito, Puerto Rico. PLENO DOMINIO – "Parcela D" CODIFICACION: 169-075-242-23-000 Descripción: RÚSTICA: Predio de terreno identificado como "Parcela D", localizado en la Carretera PR-815, Barrio Nuevo, del término municipal de Naranjito, Puerto Rico, con una cabida superficial de 807.4435 metros cuadrados equivalentes a 0.2054 cuerda, según el plano de adquisición preparado por CSA Architects & Engineers, LLP. En lindes por el Norte, con terrenos propiedad de Raúl Roque Rodríguez; por el Sur, con terrenos propiedad de John Doe; por el Este, con terrenos propiedad de Raúl Roque Rodríguez, y por el Oeste, con terrenos de la finca principal. Sobre la descrita propiedad no ubican estructuras a ser adquiridas. La Parcela que aquí se adquiere, se segregará de la finca principal número 6275 de Naranjito, Registro de la Propiedad, Sección I de Barranquitas, Puerto Rico. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de P.R., representada por el Director Ejecutivo de Infraestructura, Ing. Gabriel Morales Rodríguez, a tenor con la autoridad conferida mediante el Art. II, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley General de Expropiación Forzosa, aprobada el 12 de marzo de 1903, y subsiguientes enmiendas. (32 LPRA 2901, et seq.,), interesa adquirir una parcela en pleno dominio para el Proyecto PMC 2-54-9000, Mejoras al Sistema de Transmisión y Distribución de Naranjito, Naranjito, Puerto Rico. No habiéndose podido emplazar personalmente a usted por desconocerse su paradero, este Tribunal ha ordenado que conforme lo establecido en la Regla 58.4 C-2 de Procedimiento Civil se emplace por edicto que se publicará una vez por semana durante tres (3) semanas consecutivas en un periódico de circulación general en Puerto Rico. POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva a la demanda dentro de los treinta (30) días si fuese emplazado por edictos, notificando copia de la misma al (a la) abogado(a) de la parte peticionaria o a ésta, de no tener representación legal. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. MARIA A. MERCADO PADILLA Número RUA 14,225 #1357 Ave. Ashford, Ste. 2-141 San Juan, P.R. 00907 Tel.: 787-505-0549 Email: mercado.maria@gmail.com Este Tribunal ha señalado para el 10 de noviembre de 2026 a las 9:00 am, Sala 1002 del Centro Judicial de San Juan, el cual ubica en Hato Rey, PR, para la Vista del caso, en cuyo día se determnará el justo valor de la propiedad y las partes a ser compensadas y a cuya vista podrán ustedes comparecer y ofrecer prueba de valoración, aunque no hayan contestado la Petición. Expedido por Orden del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Puerto Rico, a 23 de SEPTIEMBRE de 2026. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIA REGIONAL LIZ M. LOPEZ FIGUEROA POR: SECRETARIA DE SERVICIOS A SALA

EV-460 Estado Libre Asociado De Puerto Rico. Tribunal De Primera Instancia Centro Judicial de Caguas Sala de Aguas Buenas

JORGE GARAY CORIANO, AIDA YAMIL COLON HERNANDEZ Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES

Demandante

Vs.

SUCESION DE ANA PAGAN SANABRIA COMPUESTA POR JULIO, SECUNDINO, JUAN JOSE, MARIA SOCORRO, RAFAEL ANGEL, EMILIANO, JOSE ANTONIO, PRIMITIVO Y ANGELICA, TODOS DE APELLIDO RODRIGUEZ PAGAN SUCESION DE GREGORIO RODRIGUEZ RIOS COMPUESTA POR JULIO, SECUNDINO, JUAN JOSE, MARIA SOCORRO, RAFAEL ANGEL, EMILIANO, JOSE ANTONIO, PRIMITIVO Y ANGELICA, TODOS DE APELLIDO RODRIGUEZ PAGAN

Caso Civil Núm. AB2026CV00233 Sala; 705 Sobre: Partición De Herencia, División De Comunidad & Adjudicación De Bien Inmueble Emplazamiento Por Edicto. Estados Unidos De América, El Presidente De Los EE. UU. El Estado Libre Asociado De Puerto Rico. **A: SUCESION DE GREGORIO RODRIGUEZ RIOS COMPUESTA POR JULIO, SECUNDINO, JUAN JOSE, MARIA SOCORRO, RAFAEL ANGEL, EMILIANO, JOSE ANTONIO, PRIMITIVO Y ANGELICA, TODOS DE APELLIDO RODRIGUEZ PAGAN Dirección desconocida** POR LA PRESENTE se le emplaza, se le notifica que una demanda ha sido presentada en su contra y se le requiere que conteste la misma dentro de treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, que será publicado una sola vez en un periódico de circulación diaria general en Puerto Rico, radicando el original de contestación de la misma ante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Caso (SUMAC) presentada electrónicamente mediante https://tribunalelectronico.ramajudicial.pr/sumac2018/ y notificándole con copia fiel a la representante legal de la parte Demandante: Lcda. Sonia Enid Reyes De Jesús, Box 424, Aguas Buenas, PR 00703; (787) 732-0105, sreyeslaw@gmail.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se podrá dictar Sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la demanda, sin citarle ni oírle más. EXTENDIDO bajo mi firma y el sello del Tribunal En Caguas, Puerto Rico, hoy 28 de septiembre de 2026. Irasemis Díaz Sánchez, Sec. Del Tribunal. F/Liz Wharton Rosa, Secretaria Auxiliar Del Tribunal.

LB-9438 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE MAYAGUEZ

ROBERT VAZQUEZ MERCADO; ALEX VAZQUEZ MERCADO, EFRAIN VAZQUEZ MERCADO Y PEDRO JUAN RIVERA MARTINEZ

Peticionarios

EX-PARTE

CIVIL NUM.: MZ2024CV01971 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U.) ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR) A: LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. ---RUSTICA; Porción de terreno Sita en el 108 de la Calle Papayo en la Comunidad Maginas del término municipal de Sabana Grande, Puerto Rico con una cabida superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (336.7636) METROS CUADRADOS equivalente a CERO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE CUERDA. En el linde por el NORTE y el OESTE con terreno del señor Angel Negron Velez; por el SUR, con la calle Papayo; y por el ESTE, con terreno de la señora Denise Martinez Olmeda. CATASTRO NUMERO: 359-050-025-02-002. El abogado de la parte peticionaria es el Lcdo. Juan M. Surillo Pumarada, PO Box 1183, Mayaguez, P.R. 00681-1183. Tel. 787-834-3700. Su correo electrónico es juan.surillo@lamaed.com. Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el de 20 de enero de 2027, a las 11:00 am, en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Mayaguez, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) oca-

CIUDAD DE BAYAMÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL
BOX 1588
BAYAMÓN PR, 00960

AVISO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA

ORDENANZA NÚM. 17 **SERIE 2026-2027**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2026-2027 EN DONDE SE APROBÓ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN EL SECTOR LOS PINOS DEL BARRIO HATO TEJAS DE BAYAMÓN.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2026.

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2026.

ESTA ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGOR DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO DE APROBACIÓN.CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ CONSEGUIR COPIA DEL PROYECTO O TEXTO COMPLETO DE ESTA ORDENANZA EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA CASA ALCALDÍA DE BAYAMÓN, CARR. NÚM 2; MEDIANTE EL PAGO CORRESPONDIENTE A RAZÓN DE $0.10 POR PÁGINA EN EFECTIVO, GIRO POSTAL O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL DIRECTOR DE FINANZAS.

JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL




PILOT SPORT AWD 2026
Stock# H6007349 (Demo)
$59,197


PASSPORT RTL 2026
Stock# H6091046
$57,997


CIVIC SI 2026
Stock# H6475340
$44,897


CR-V EX 2026
Stock# H6004401
$39,795

PAGAMOS MÁS POR TU TRADE-IN


PRELUDE 2026
Stock# H6002321
$51,997


RIDGELINE SPORT 2026
Stock# H6004867
$47,797


CR-V EXL 2026
Stock# H6004882 (Demo)
$42,997


PILOT TOURING 2026
Stock# H6001326 (Demo)
$64,997


CIVIC SPORT HYBRID HB '26
Stock# H6002648
$44,097


CR-V SPORT 2026
Stock# H6008365 (Demo)
$43,997

Aquí no te limitamos, trabajamos con todas las instituciones financieras.

787 418-1044
Ave. 65 Infantería, frente a Plaza escorial
TRIANGLE HONDA